



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 293-2023-MDC/A

Pueblo Nuevo de Colán, 16 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 0174-2023-MDC/SGPPYR, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Colán, para el período 2023-2026.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que el Decreto Legislativo N° 1088, aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobiernos y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017 -CEPLAN/PDC, se aprobó la Guía del Planeamiento Institucional", aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC y mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, posteriormente se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, la misma que en su numeral 4.2 señala: "Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión", por lo que se hace necesaria la elaboración de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Colán, bajo sus lineamientos;

Que, mediante el Informe N° 0174-2023-MDC/SGPPYR, de fecha 15 de agosto del 2023 la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico recomendando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Colán, encargada de la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2027, integrada por:

- Alcalde (presidente)
- Gerente Municipal (miembro)
- Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización (secretario técnico)
- Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural (miembro)
- Subgerencia de Secretaría e Imagen Institucional (miembro)
- Subgerencia de Servicios Públicos Municipales (miembro)
- Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico (miembro)
- Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil (miembro)
- Subgerencia de Rentas (miembro)
- Subgerencia de Administración y Finanzas (miembro)

Son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico:

- a) Emitir lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación del PEI 2024-2027
- b) Convocar a los altos funcionarios de la Municipalidad Distrital de Colán, para ejecutar las acciones necesarias para la Formulación del PEI 2024-2027.
- c) Priorizar los OEI, AEI y actividades operativas e inversiones.
- d) Aprobar el proyecto del plan estratégico institucional y presentarlo al titular para su aprobación.
- e) Validar el documento de PEI 2024-2027.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Colán, integrada por:

- Alcalde ..(presidente)
- Gerente Municipal (miembro)
- Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización (secretario técnico)
- Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural (miembro)
- Subgerencia de Secretaria e Imagen Institucional (miembro)
- Subgerencia de Servicios Públicos Municipales (miembro)
- Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico (miembro)
- Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil (miembro)
- Subgerencia de Rentas (miembro)
- Subgerencia de Administración y Finanzas (miembro)



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que cada uno de los Sub Gerentes, Jefes y/o Encargados de Áreas brinden la información y desarrollen las acciones de su competencia, para el cabal cumplimiento de las labores de la Comisión y del Equipo Técnico.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Miembros del Equipo Técnico, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Gerardo Benjamín Rojas Rojas
ALCALDE